Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. 2 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1
2751935580

No. GS-2026- - DEBOY / UPRES – 3.1

Tunja, 28 de abril de 2026

Señora teniente coronel
IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1
Carrera 68B bis No. 44 - 53
Bogotá DC

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **81-8-20032-26**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/04/2026**	**Hasta**	**30/04/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-005080-REGI1, la señora Teniente coronel **IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ,** obrando en calidad de jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, notificó como supervisor del contrato del asunto al jefe del Establecimiento Sanidad Policial Complementario Tunja.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: (1)**

1. **Informe de supervisión del mes de agosto del periodo comprendido entre el 24/03/2026 al 31/03/2026, presentado mediante comunicación oficial electrónica GS-2026-102243-DEBOY Radicado en GEPOL a mi coronel IVONNE JPHANNA HERNANDEZ RODRIGUEZ, jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 1**

Información del contrato.

Scanned with CamScanner

Página 2 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Contrato No.	**81-8-20032-26**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCION ÓPTICA DE DEFECTOS REFRACTIVOS, VALORACION DE OPTOMETRIA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1
Contratista	SANANDO S.A.S
Representante legal	JULIAN ANDRES RONCANCIO MOLANO
Valor inicial del contrato	CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($175.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA Vigencia 2026
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	$ 175.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	06 MESES Y 08 DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	24-03-2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	30-09-2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

En atención al objeto contractual, se realizó seguimiento al cumplimiento por parte del contratista mediante verificación al cumplimiento de la consulta y atenciones programadas para periodo del presente informe dentro de la cual no se evidencias novedades.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIFICAS	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	**REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.** El oferente debe estar inscrito y mantener vigente la inscripción y habilitación de los servicios de salud objeto del presente proceso en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 2015 y de conformidad con la Ley 10 de 1990, el Decreto 780 de 2016 y la Resolución No. 3100 de 2019, modificada por la Resolución No. 00000544 del 2023, en el cual deben estar habilitados en todos los servicios requeridos para la prestación relacionada con el objeto del contrato, siendo el siguiente: • OPTOMETRÍA.	Si	Ninguna

Scanned with CamScanner

1	**REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.** El contratista debe mantener vigente la habilitación de los servicios de salud objeto del presente proceso en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 2015 y de conformidad con la Ley 10 de 1990, el Decreto 780 de 2016 y la Resolución No. 3100 de 2019, modificada por la Resolución No. 00000544 del 2023, en el cual deben estar habilitados en todos los servicios requeridos para la prestación relacionada con el objeto del contrato, siendo el siguiente: OPTOMETRÍA.	Si	Ninguna
2	El contratista debe mantener vigente el certificado de capacidad de producción para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular. Los laboratorios de lentes oftálmicos, de lentes de contacto y de prótesis oculares, para su funcionamiento, deben cumplir con el Certificado de capacidad de producción, el cual será expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA (artículo 8 del Decreto 1030 de 2007).	Si	Ninguna
3	El contratista debe mantener vigente el certificado de capacidad de adecuación para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular. Los talleres ópticos para su funcionamiento, deben cumplir con el certificado de capacidad de adecuación, expedido por las entidades distritales o municipales de salud (artículo 9 del Decreto 1030 de 2007). **NOTA:** Solo aplica para talleres ópticos.	Si	Ninguna
4	El contratista debe mantener vigente el certificado de capacidad de dispensación para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular. Las ópticas sin consultorio para su funcionamiento, deben cumplir con el certificado de capacidad de dispensación, expedido por las entidades distritales o municipales de salud (artículo 10 del Decreto 1030 de 2007). **NOTA:** Solo aplica para ópticas sin consultorio.	Si	Ninguna
5	**Certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado:** El contratista debe mantener vigente la certificación de fabricante, distribuidor y/o comercializador autorizado de los insumos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante (para lentes oftálmicos y para monturas).	Si	Ninguna
6	**Certificado de importación:** El contratista debe mantener vigente el certificado de importación para cada montura, en caso que su propuesta la realice con productos extranjeros.	Si	Ninguna
7	**CARACTERISTICAS DE LAS MONTURAS:** Materiales como el acetato, propionato, polietileno, polipropileno, goma, acetato. Material flexible y con memoria, monturas inyectadas con banda elástica en el caso de las monturas para niños menores de cinco (5) años, deben tener ángulo panorámico, ángulo pantoscópico, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgico, brazos escualizables (Flex) con terminales forrados. Pueden ser completas o al aire, pero no se aceptan monturas tres piezas.	Si	Ninguna
8	• El contratista debe garantizar durante la ejecución del contrato la durabilidad del material, por lo menos durante el tiempo de garantía (un (1) año), y el baño en laca. Para las monturas plateadas y doradas, deben venir galvanizadas y con baño en laca. Y para las monturas terminadas en colores, deben certificar el proceso con pinturas electrostáticas y con la laca húmeda.	Si	Ninguna
9	El contratista debe garantizar durante la ejecución del contrato contar con la infraestructura, equipos y recurso humano necesario para cumplir con el objeto de la presente contrato, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 3100 de 2019, modificada por la Resolución No. 00000544 del 2023 y demás normas vigentes aplicables al asunto.	Si	Ninguna
10	El contratista debe realizar las brigadas con mínimo un (1) profesional de optometría de manera mensual en los Establecimientos de Sanidad Policial Primarios de Duitama, Sogamoso y Barbosa, en coordinación con el jefe del establecimiento en el horario de 07:00 a 19:00 horas de lunes a viernes y los sábados de 08:00 a 12:00 horas, para la respectiva valoración de optometría, emisión de fórmula refractiva y, entrega de lentes y monturas. • **NOTA:** En caso que el contratista tenga habilitado sedes en otros municipios en el departamento de Boyacá, se prestarán allí los servicios y el suministro de los bienes objeto del presente contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.	Si	Ninguna
11	**DOTACIÓN MINIMA REQUERIDA POR CADA PUNTO DE ATENCIÓN:** Los puntos ubicados en la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, deben contar con un estante específico para la Policía Nacional de Colombia en donde se expongan las monturas ofertadas, así: **Instalaciones:**	Si	Ninguna

cindy.sotelo cindy.sotelo cindy.sotelo

Scanned with CamScanner

GS-2026-102281-DEBOY

	• Consultorio de optometría. • Sala de espera. • Óptica. **Equipos mínimos:** • Caja de pruebas. • Montura de pruebas. Cartillas de visión.		
12	El contratista debe entregar las correcciones ópticas a los pacientes, ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de presentación de la solicitud en el punto de atención.	Si	Ninguna
13	El contratista garantiza la calidad de la montura por un tiempo no inferior a un (1) año, en esta garantía deberá cubrir los daños ocasionados sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape, y corrosión. El cambio por las monturas no debe generar ningún costo para la **Unidad Prestadora de Salud Boyacá,** y el tiempo de reemplazo no deberá ser superior a diez (10) días calendario.	Si	Ninguna
14	El contratista debe designar un coordinador del contrato como apoyo en la solución a los inconvenientes que den a lugar durante la ejecución del mismo en jornada continua. Así mismo para que, en coordinación con el supervisor del contrato, se vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presentan relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios y beneficiarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato. Para ellos, el funcionario designado debe disponer de los medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información, que permita atender los requerimientos, tales como informes, reuniones, conceptos y entre otros, garantizando la respuesta oportuna frente a los requerimientos del supervisor del contrato, suministrando los siguientes datos: nombres y apellidos, documento de identidad y lugar de expedición, teléfono y correo electrónico.	Si	Ninguna
15	El contratista no debe recibir ni solicitar dinero (en efectivo ni consignación alguna) por parte de los usuarios por ningún concepto (cambio de diseño, bisel, ranura, etc.). De igual forma se abstiene de hacer comentarios sobre las características de los lentes que suministra la institución.	Si	Ninguna
16	Las monturas se suministran una vez cada dos (2) años en los adultos y una (1) vez cada año para los niños, siempre por prescripción del cambio expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del SSMP. Así mismo, los lentes se suministran previa fórmula del profesional tratante dejando constancia que esta necesidad se relaciona con cambios en el índice de refracción, y no por daños o pérdidas. Se fija como tope máximo hasta medio SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE para la dotación de dichos elementos, , de conformidad con lo establecido en el título II del capítulo II del Acuerdo 002 de 2001 *"Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial"*.	Si	Ninguna
17	Los filtros y tratamientos especiales, y lentes de contacto que se encuentran en el presente contrato, corresponden al suministro por orden de fallos de acciones de tutela, casos especiales que conforme la condición clínica debe ser tramitados conforme a los lineamientos del comité EIPS (Equipo Interdisciplinario Profesionales de la Salud, Resolución No. 593 de 13 de diciembre de 2023). Una vez aprobados por el comité, con la autorización de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y documento de identificación, se suministrarán los mismos. Así mismo, los lentes de contacto se suministran una vez cada dos (2) años, en ningún caso serán desechables y serán autorizados en los eventos en que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, tengan certificación del Comité EIPS donde se indique que su uso es el único medio para corregir el defecto de refracción, y deberá estar sustentado en las guías de manejo establecidas para el SSMP. **NOTA 1:** Los lentes de contacto serán reemplazados únicamente por cambio en la formula o termino de vida útil y en ningún caso por perdida o daño que sufran los mismos. Se fija como tope máximo para su suministro hasta el equivalente a medio SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE, de conformidad con lo establecido en el título II del capítulo II del Acuerdo 002 de 2001 *"Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial"*.	Si	Ninguna

2751935580

Scanned with CamScanner

GS-2026-102281-DEBOY

	NOTA 2: Serán excluidos los lentes de contacto de carácter estético, según con lo estipulado en el título II del capítulo II del Acuerdo 002 de 2001 *"Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial"*.		
18	El contratista debe emitir formulas NEUTRAS, no deberán emitir formula o sugerir el uso de óptica con películas antirreflejo, polarizados, fotosensibles, coloración en la consulta de optometría a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	Si	Ninguna
19	El contratista debe garantizar el suministro de lentes y monturas en el punto de atención de 07:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y los días sábados de 08:00 a 12:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato. Y en igual horario de atención, deberá realizar el agendamiento de citas a quienes ya cuenten con la respetiva autorización emitida por la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento No. 1, garantizando una oportunidad en la atención del 95% de las llamadas ingresadas. Así mismo, el contratista debe facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica, WhatsApp, numero de celular, APP, inteligencia artificial, entre otros, que permita la solicitud de citas, el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, reclamos, horarios de atención y programación de procedimientos. Además, el contratista debe realizar el envío de la totalidad de resultados de exámenes a los pacientes y copia de la historia clínica a correos electrónicos de los usuarios y beneficiarios.	Si	Ninguna
20	**RECURSO HUMANO:** El contratista debe contar con mínimo un (1) asesor de óptica y, un (1) optómetra con mínimo seis (6) meses de experiencia profesional, en cada punto de atención o sede que tenga habilitado, durante la ejecución del contrato. **NOTA:** Los profesionales deben encontrarse inscrito ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS).	Si	Ninguna
21	Las correcciones ópticas que sean entregadas, deben contar con el aval del profesional en optometría del contratista en aras de garantizar la calidad óptica del suministro, previo a la entrega. El contratista junto con la facturación debe entregar un certificado dirigido al supervisor del contrato, en donde conste que se realizó dicho procedimiento en cada entrega de lentes.	Si	Ninguna
22	La vigencia de la fórmula para los lentes oftálmicos, tiene una vigencia de máximo seis (6) meses.	Si	Ninguna
23	El contratista debe sostener los precios y tarifas ofrecidas durante el plazo de ejecución del contrato y sus modificaciones, de acuerdo a la modalidad de pago pactada en el presente proceso, las cuales se determinaron por evento.	Si	Ninguna
24	El contratista debe prestar los servicios contratados, garantizando un stock de bienes que permita cubrir las necesidades, en forma oportuna y con la calidad exigida para cada caso, de acuerdo con los indicadores establecidos en el Sistema de Garantía de la Calidad, el Decreto 780 del 2016, la Resolución No. 3100 de *2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"*, modificada por la Resolución No. 544 del 2023 , en concordancia con el Decreto 1011 de 2006, modificado por el Decreto 903 de 2014, y demás normas vigentes relacionadas con el marco de mejoramiento continuo.	Si	Ninguna
25	El contratista debe entregar los lentes y/o monturas a los usuarios, ocho (8) días hábiles a partir de la fecha en la cual se solicitaron en punto de atención.	Si	Ninguna
26	El contratista debe realizar el remplazo de la montura en el evento en que haya salido del mercado, este deberá demostrar mediante una certificación de importación del importador y/ o fabricante nacional, que dicha montura se descontinuó. Así mismo, la que ofrezca para reemplazar la misma, debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas para la contratada y el costo no puede ser superior al valor de la montura contratada.	Si	Ninguna
27	El contratista debe dar garantía mínima de seis (6) meses para los lentes por defectos de aberraciones, distancia mecánica, alteraciones de material, tratamiento y formula.	Si	Ninguna
28	**CAPACIDAD DE SISTEMATIZACION:** El contratista debe contar con los medios de sistematización adecuados que permitan el control y seguimiento del personal de usuarios que hacen uso del servicio que sirva de base para retroalimentar dicha información con la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca, para lo cual, debe presentar consolidados semanales independientemente de la facturación y una capacidad de interacción con la unidad de sistemas de la Policía Nacional – DISAN para cruzar la información, detectando inconsistencias.	Si	Ninguna

2751935580

Scanned with CamScanner

GS-2026-102281-DEBOY

29	El contratista debe entregar las correcciones ópticas con su fórmula respectiva de los usuarios, que pasados cuarenta y cinco (45) días no reclamen sus gafas en el punto de atención, dicha entrega se debe realizar mediante oficio al supervisor del contrato los cinco (5) primeros días del mes vencido.	Si	Ninguna
30	El contratista debe dar cumplimiento de ordenes emitidas en fallos de acciones de tutela relacionados con lentes y monturas, cuyas especificaciones no se encuentren en el contrato, previa cotización, la cual debe estar dentro del precio del mercado y, deben ser presentadas al supervisor y avalada por el mismo.	Si	Ninguna
31	Toda formula que se entregue para realizar la supervisión y posterior pago de la cuenta, debe venir con copia de la formula y con la firma del paciente, numero de cedula de ciudadanía y número telefónico.	Si	Ninguna
32	El contratista debe proporcionar sin costo adicional el estuche duro, un paño y liquido limpiador.	Si	Ninguna
33	El contratista está comprometido como valor agregado a realizar consulta de optometría y esta no tendrá ningún costo adicional al contrato, ni costo para el usuario.	Si	Ninguna
34	El contratista debe atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro. Así mismo, como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres. Además, solucionar las dudas, inquietudes y/o problemas presentados con la montura o los lentes.	Si	Ninguna
35	El contratista NO debe continuar prestando los servicios objeto del contrato que resulte adjudicado, una vez este agotado el valor del contrato. Los servicios prestados por fuera del contrato que llegare a resultar adjudicado, no serán pagados por el contratante.	Si	Ninguna
36	El contratista debe reportar mensualmente la ejecución del contrato al supervisor del mismo, cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 50%, y cuando la ejecución llegue al 75%, se continuará reportando semanalmente, con el fin de no sobrepasar el presupuesto asignado para este objeto.	Si	Ninguna
37	El contratista debe realizar informe de forma mensual, el cual debe ser entregado al supervisor del contrato, quien de la misma forma compartirá con la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, con el fin de conocer los usuarios y beneficiarios a los que se les realiza la entrega de lentes y monturas.	Si	Ninguna
38	El contratista debe guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, y/o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y/o manipular, responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración y/o a terceros.	Si	Ninguna
39	El contratista debe priorizar en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestantes, maternas, menores de cinco (5) años, adolescentes menores de dieciocho (18) años, adultos mayores y discapacitados.	Si	Ninguna
40	El contratista debe prestar los servicios de salud de acuerdo al Modelo de Atención Integral en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional – SSMP, como parte de la Subred Integral de Prestación de Servicios de Salud de prestadores externos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, de acuerdo a las rutas de atención integral en salud de promoción y mantenimiento de la salud.	Si	Ninguna
41	El contratista debe permitir a los auditores médicos, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud. Así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la legislación vigente, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato. **NOTA:** El contratista debe dar respuesta oportuna a las glosas realizadas por el auditor de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	Si	Ninguna
42	El contratista debe garantizar la realización del reporte de eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, en un tiempo no superior a cuarenta (48) horas posteriores a la ocurrencia del mismo. También tiene el deber de realizar el análisis correspondiente del caso e implementación de un plan de mejora, el cual debe ser enviado al supervisor del contrato y al encargado del área de Auditoría de Garantía de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 al correo electrónico disan.rases1-ga@policia.gov.co en el mismo tiempo estipulado con anterioridad.	Si	Ninguna
43	El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social *"Por medio del cual se sustituye el capítulo 4*	Si	Ninguna

cindy.sotelo cindy.sotelo cindy.sotelo

2751935580

Scanned with CamScanner

GS-2026-102281-DEBOY

	del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".		
44	El contratista debe contar con mínimo una (1) sede habilitada y punto de atención en el municipio de Tunja – Boyacá en el Registro Especial de Prestadores, y en caso de que cuente con sedes habilitadas adicionales a las solicitadas en los municipios del departamento de Boyacá y en los cuales presenten el servicio de optometría, podrán prestar el servicio y el suministro de los bienes en las mismas, previa autorización del supervisor del contrato.	Si	Ninguna
45	Una vez agotado el presupuesto del contrato que se llegase a adjudicar, el contratista se obliga para con el contratante a NO continuar prestando los servicios objeto del presente contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, o en los casos expresamente autorizados por el(la) jefe de la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca pertinente a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1. Los servicios prestados por fuera del contrato, no serán pagados por el contratante.	Si	Ninguna
46	Teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 100 del 1993 en su capítulo cuarto del título segundo, dispone la necesidad de garantizar un adecuado sistema de información a los pacientes. Los artículos 49, 50 y 51 del Decreto 780 del 2016 crea el Sistema de Información para la calidad y, dicta sus objetivos y principios. Por lo cual, el contratista debe permitir la ubicación de un buzón de sugerencias para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, el cual será abierto en presencia de un representante de la IPS, el representante de la agremiación de la Policía Nacional del municipio y/o departamento, y el supervisor del contrato.	Si	Ninguna
47	El contratista debe mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.	Si	Ninguna
48	**Garantizar la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del contrato:** El contratista debe tener un plan de contingencia para cubrir los casos en los que no pueda prestar el servicio por sí mismo.	Si	Ninguna
49	El contratista debe atender de manera oportuna y eficazmente las solicitudes que formule la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 – Unidad Prestadora de Salud Boyacá, para la atención de usuarios y beneficiario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de conformidad con lo establecido en el contrato.	Si	Ninguna
50	Una vez legalizado el contrato, debe enviar al supervisor del contrato en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, mediante correo electrónico el listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos, el cual debe corresponder a los valores de la oferta económica pactada, y el mismo debe ser avalado por documento firmado por el representante legal relacionando la totalidad de servicios y procedimientos a prestar, con el fin de ingresarlos al aplicativo GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN (SISAP WEB) de la Policía Nacional y de esta manera generar las autorizaciones de servicios de la red externa, así : **No.** | **CODIGO CUPS** | **DESCRIPCIÓN** | **VALOR PACTADO** | | |	Si	Ninguna
51	**BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES:** Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente en el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias por la ley. El contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven. En otras palabras, el contratista debe asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarias tramitar antes del inicio de la prestación del servicio, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.	Si	Ninguna
52	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El oferente debe cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de	Si	Ninguna

2751935580

Scanned with CamScanner

GS-2026-102281-DEBOY

	2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*. Así mismo, el oferente debe entregar junto con la propuesta el registro y/o el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG–SST) del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración *"MODERADAMENTE ACEPTABLE"* (puntaje entre el 60% y 85%) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar, de acuerdo a la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"*, y demás normas vigentes que modifique y/o sustituya aplicables al presente asunto. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el certificado por cada empresa que conforme la Unión Temporal o Consorcio. La calificación total de la evaluación inicial o autoevaluación del SG–SST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. **NOTA:** El oferente debe de diligenciar el formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo e ir firmado por el representante legal de la empresa.		

2.3 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

1. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (38) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (150) días calendario para que finalice el plazo de ejecución

2. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 pagará el valor del contrato a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado, según modelo anexo. Se debe anexar copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

2751935580

Scanned with CamScanner

Si el proveedor está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Nº 000042 del 05 de mayo de 2020.
La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud. Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta LOS 60 DIAS HÁBILES SIGUIENTES.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.
El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
Documentos requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la historia clínica en la que se soporte cada una de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente. Así mismo, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 se compromete a guardar la reserva de este tipo de información, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 34 de la ley 23 de 1981 "la historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley" en concordancia con el articulo 10 literal G de la ley 1751 de 2015 y el articulo 14 numerales 3 y 4 de la resolución 1995 de 1999.
- Autorización del servicio en original
- Orden médica.
- Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No 001 SUDIR – DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimientos a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito".

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura por parte del Adjudicatario Contratista, el Supervisor del Contrato dentro de los (3) tres días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el

2751935580
Scanned with CamScanner

GS-2026-102281-DEBOY

Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud Número 1. Para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.
La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARAGRAFO 2: OBJECIONES Y GLOSAS.
En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARAGRAFO 3. CONCILIACIÓN DE GLOSAS.
En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el *ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011*; donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO

La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: SANANDO SAS
BANCO: BANCO GNB SUDAMERIS
TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 720002013

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	175.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	46.033.672,00	26,30%
Valor total facturado	46.033.672,00	26,30%
Valor facturado pendiente de pago	46.033.672,00	26,30%
Valor pagado	0,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	128.966.328,00	73,70%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

2751935560
Scanned with CamScanner

Página 11 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor Facturado	No. factura	Valor Pagado	Valor Deducciones	No. orden de pago
No. 2 del 27/04/2026	$46.033.672,00	Del 13/04/2026 al 24/04/2026	46.033.672,00	FEFV414885-FEFV42505	Pendiente	Pendiente	Pendiente

5. RECOMENDACIONES

Como supervisor no se tiene recomendaciones a la administración

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. ____________ del ______________, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma______________________________

Subteniente **CINDY PAOLA SOTELO HOYOS**
Cargo: Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Tunja
Supervisor Contrato No. 81-8-20032-26
Correo electrónico: deboy.espco@policia.gov.co
No. Celular: 321 5077910

Scanned with CamScanner

Página 1 de 11 Código: 2BS-FR-0045 Fecha: 12-03-2021 Versión: 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	POLICIA NACIONAL

Ciudad y fecha:	Tunja, 27 de abril del 2026
Unidad:	REGIONAL DE SEGURAMIENTO EN SALUD N° 1
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa Contrato de suministro: X Contrato interadministrativo
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	81-8-20032-26
Constancia de recibido	02
Contratista:	SANANDO S.A.S
NIT del contratista:	820002596-1
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCION ÓPTICA DE DEFECTOS REFRACTIVOS, VALORACION DE OPTOMETRIA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($175.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA Vigencia 2026
Plazo de ejecución:	24/03/2026 al 30/09/2026
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	El servicio será prestado en la sede de UNICENTRO Tunja local 1-028
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X	
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subteniente CINDY PAOLA SOTELO HOYOS JEFE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO TUNJA
Fecha de entrega certificada:	Del 13 de abril de 2026 al 24 de abril del 2026

cindy.sotelo cindy.sotelo cindy.sotelo

Scanned with CamScanner

Página 2 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
	RASES 1	16	Prestación de servicios técnicos	$46.033.672,00	$46.033.672,00	0.00	0.00
Acta de recepción de bienes	NO APLICA						

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FEFV-41485	13/04/2026	636.037	0	636.037
FEFV-41486	13/04/2026	227.811	0	227.811
FEFV-41487	13/04/2026	227.811	0	227.811
FEFV-41488	13/04/2026	227.811	0	227.811
FEFV-41489	13/04/2026	227.811	0	227.811
FEFV-41490	13/04/2026	227.811	0	227.811
FEFV-41491	13/04/2026	218.391	0	218.391
FEFV-41492	13/04/2026	227.811	0	227.811
FEFV-41493	13/04/2026	636.037	0	636.037
FEFV-41494	13/04/2026	636.037	0	636.037
FEFV-41495	13/04/2026	226.967	0	226.967
FEFV-41496	13/04/2026	636.037	0	636.037
FEFV-41497	13/04/2026	636.037	0	636.037
FEFV-41498	13/04/2026	636.037	0	636.037
FEFV-41499	13/04/2026	636.037	0	636.037
FEFV-41500	13/04/2026	370.459	0	370.459
FEFV-41501	13/04/2026	370.459	0	370.459
FEFV-41502	13/04/2026	370.459	0	370.459
FEFV-41503	13/04/2026	218.391	0	218.391
FEFV-41504	13/04/2026	370.459	0	370.459
FEFV-41505	13/04/2026	636.037	0	636.037
FEFV-41506	13/04/2026	636.037	0	636.037
FEFV-41507	13/04/2026	272.811	0	272.811
FEFV-41508	13/04/2026	361.039	0	361.039
FEFV-41509	13/04/2026	636.037	0	636.037
FEFV-41510	13/04/2026	317.167	0	317.167
FEFV-41511	14/04/2026	636.037	0	636.037
FEFV-41512	14/04/2026	469.559	0	469.559

2751935580

Scanned with CamScanner

FEFV-41513	14/04/2026	636.037	0	636.037
FEFV-41514	14/04/2026	361.039	0	361.039
FEFV-41515	14/04/2026	636.037	0	636.037
FEFV-41516	14/04/2026	227.811	0	227.811
FEFV-41602	14/04/2026	636.037	0	636.037
FEFV-41603	14/04/2026	636.037	0	636.037
FEFV-41604	14/04/2026	636.037	0	636.037
FEFV-41605	14/04/2026	636.037	0	636.037
FEFV-41606	14/04/2026	636.037	0	636.037
FEFV-41607	14/04/2026	317.167	0	317.167
FEFV-41608	14/04/2026	218.391	0	218.391
FEFV-41609	14/04/2026	227.811	0	227.811
FEFV-41611	14/04/2026	227.811	0	227.811
FEFV-41612	14/04/2026	227.811	0	227.811
FEFV-41613	14/04/2026	227.811	0	227.811
FEFV-41614	14/04/2026	307.747	0	307.747
FEFV-41615	14/04/2026	226.967	0	226.967
FEFV-41616	14/04/2026	263.391	0	263.391
FEFV-41617	14/04/2026	227.811	0	227.811
FEFV-41618	14/04/2026	636.037	0	636.037
FEFV-41714	16/04/2026	370.459	0	370.459
FEFV-41715	16/04/2026	272.811	0	272.811
FEFV-41716	16/04/2026	636.037	0	636.037
FEFV-41717	16/04/2026	636.037	0	636.037
FEFV-41718	16/04/2026	636.037	0	636.037
FEFV-41719	16/04/2026	636.037	0	636.037
FEFV-41720	16/04/2026	636.037	0	636.037
FEFV-41721	16/04/2026	636.037	0	636.037
FEFV-41722	16/04/2026	636.037	0	636.037
FEFV-41723	16/04/2026	636.037	0	636.037
FEFV-41724	16/04/2026	636.037	0	636.037
FEFV-41725	16/04/2026	361.039	0	361.039
FEFV-41726	16/04/2026	227.811	0	227.811
FEFV-41727	16/04/2026	361.039	0	361.039
FEFV-41728	16/04/2026	227.811	0	227.811
FEFV-41730	17/04/2026	370.426	0	370.426
FEFV-41731	17/04/2026	370.459	0	370.459
FEFV-41732	17/04/2026	370.459	0	370.459

cindy.sotelo cindy.sotelo cindy.sotelo

Scanned with CamScanner

FEFV-41733	17/04/2026	361.039	0	361.039
FEFV-41734	17/04/2026	218.391	0	218.391
FEFV-41735	17/04/2026	370.459	0	370.459
FEFV-41736	17/04/2026	272.811	0	272.811
FEFV-41737	17/04/2026	636.037	0	636.037
FEFV-41738	17/04/2026	636.037	0	636.037
FEFV-41739	17/04/2026	636.037	0	636.037
FEFV-41740	17/04/2026	636.037	0	636.037
FEFV-41741	17/04/2026	636.037	0	636.037
FEFV-41910	21/04/2026	636.037	0	636.037
FEFV-41911	21/04/2026	227.811	0	227.811
FEFV-41912	21/04/2026	227.811	0	227.811
FEFV-41913	21/04/2026	636.037	0	636.037
FEFV-41914	21/04/2026	636.037	0	636.037
FEFV-41915	21/04/2026	226.967	0	226.967
FEFV-41916	21/04/2026	227.811	0	227.811
FEFV-41917	21/04/2026	636.037	0	636.037
FEFV-41918	21/04/2026	636.037	0	636.037
FEFV-41919	21/04/2026	636.037	0	636.037
FEFV-41920	21/04/2026	227.811	0	227.811
FEFV-41921	21/04/2026	218.391	0	218.391
FEFV-41922	21/04/2026	636.037	0	636.037
FEFV-42182	23/04/2026	636.037	0	636.037
FEFV-42183	23/04/2026	636.037	0	636.037
FEFV-42184	23/04/2026	636.037	0	636.037
FEFV-42185	23/04/2026	226.967	0	226.967
FEFV-42186	23/04/2026	227.811	0	227.811
FEFV-42187	23/04/2026	370.459	0	370.459
FEFV-42188	23/04/2026	636.037	0	636.037
FEFV-42189	23/04/2026	227.811	0	227.811
FEFV-42190	23/04/2026	227.811	0	227.811
FEFV-42191	23/04/2026	272.811	0	272.811
FEFV-42192	23/04/2026	370.459	0	370.459
FEFV-42500	24/04/2026	636.037	0	636.037
FEFV-42501	24/04/2026	636.037	0	636.037
FEFV-42502	24/04/2026	636.037	0	636.037
FEFV-42503	24/04/2026	263.391	0	263.391
FEFV-42504	24/04/2026	227.811	0	227.811

cindy.sotelo cindy.sotelo cindy.sotelo

2751935560

Scanned with CamScanner

FEFV-42505	24/04/2026	218.391	0	218.391
Valor total		**46.033.672**	**0**	**46.033.672**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Informe de actividades mensual las actividades se prestaron dentro del plazo de ejecución, cumpliendo con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICAC TÉCNICA	CUMPLIO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, entregando el ítem adjudicado con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.	Si_x_No__	El contratista cumplió con el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, entregando el ítem adjudicado con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.
2	Estarán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega del ítem adjudicado. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.	Si_x_No__	El contratista cumplió con los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega del ítem adjudicado. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
3	El contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	Si_x_No__	El contratista cumplió con obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	Si_x_No__	El contratista cumplió con En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
5	El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	Si_x_No__	El contratista cumplió con comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
6	El contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.	Si_x_No__	El contratista cumplió con informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.
7	EL CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	Si_x_No__	El contratista cumplió con guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
8	EL CONTRATISTA deberá constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	Si_x_No__	El contratista cumplió con constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
9	El contratista no debe acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal	Si_x_No_	El contratista cumplió con no debe acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá

2751935580

Scanned with CamScanner

	evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
10	El CONTRATISTA deberá garantizar el cambio de los insumos que presenten cualquier defecto o mala calidad, una vez sean entregados, en un plazo máximo de ocho (8) días calendario, siguientes al requerimiento efectuado por parte del supervisor del contrato o del usuario sin costo alguno para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	Si_x_No__	El contratista cumplió con garantizar el cambio de los insumos que presenten cualquier defecto o mala calidad, una vez sean entregados, en un plazo máximo de ocho (8) días calendario, siguientes al requerimiento efectuado por parte del supervisor del contrato o del usuario sin costo alguno para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.
11	El contratista se compromete a garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.	Si_x_No__	El contratista cumplió con garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.
12	El contratista debe mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	Si_x_No__	El contratista cumplió con mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
13	Cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de los parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario adicionado pro el artículo 65 de la ley 1819 de 2016.	Si_x_No__	El contratista cumplió con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de los parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario adicionado pro el artículo 65 de la ley 1819 de 2016.
14	Cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca.	Si_x_No__	El contratista cumplió con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca.
15	El contratista responderá en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	Si_x_No__	El contratista cumplió con los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
16	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	Si_x_No__	El contratista cumplió con obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
17	El CONTRATISTA deberá tener en cuenta que cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista.	Si_x_No__	El contratista cumplió con impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista.
18	El CONTRATISTA deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del suministro de los insumos objeto del presente proceso.	Si_x_No__	El contratista cumplió con asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del suministro de los insumos objeto del presente proceso.
19	El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".	Si_x_No__	El contratista cumplió con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".
20	Si EL CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la	Si_x_No__	El contratista cumplió con facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No.

Scanned with CamScanner

	Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020.		000042 del 05 de mayo de 2020.
21	El CONTRATISTA debe cumplir el objeto del contrato con los Usuarios remitidos de la y Unidad Prestadora d Salud Boyacá; realizando la recepción de la formula, verificando su autenticidad (que haya sido expedida por un Profesional perteneciente a la red interna de la policía). Toda formula debe tener el visado correspondiente por parte de los visadores autorizados en las Unidades Médicas y debe estar vigente, máximo 6 meses desde la expedición por parte del profesional.	Si_x_No__	El contratista cumplió con el objeto del contrato con los Usuarios remitidos de la y Unidad Prestadora d Salud Boyacá; realizando la recepción de la formula, verificando su autenticidad (que haya sido expedida por un Profesional perteneciente a la red interna de la policía). Toda formula debe tener el visado correspondiente por parte de los visadores autorizados en las Unidades Médicas y debe estar vigente, máximo 6 meses desde la expedición por parte del profesional.
22	El CONTRATISTA debe dar solución a las inconformidades que se presenten a los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en cuanto a la adaptación de su fórmula optométrica, tomando las medidas necesarias para que esta inconformidad se solucione satisfactoriamente.	Si_x_No__	El contratista cumplió con dar solución a las inconformidades que se presenten a los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en cuanto a la adaptación de su fórmula optométrica, tomando las medidas necesarias para que esta inconformidad se solucione satisfactoriamente.
23	El contratista debe entregar los trabajos (lentes y monturas) con funda o estuche y pañito limpiador.	Si_x_No__	El contratista cumplió con entregar los trabajos (lentes y monturas) con funda o estuche y pañito limpiador.
24	EL CONTRATISTA se compromete a tener Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	Si_x_No__	El contratista cumplió con tener Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
25	EL CONTRATISTA se compromete a tener Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	Si_x_No__	El contratista cumplió con Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

Scanned with CamScanner

GS-2026-102281-DEBOY

26	EL CONTRATISTA se compromete a tener Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	Si_x_No__	El contratista cumplió con Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Firma_____

Subteniente CINDY PAOLA SOTELO HOYOS

JEFE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO TUNJA

cindy.sotelo

2751935560

Scanned with CamScanner